



A.P.S.A.R



Asociación Profesional Sevillana de Anestesiólogos Reanimadores

www.apsar.org.es

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA A.P.S.A.R.

Por mandato de la Asamblea de la APSAR celebrada en , se elabora por la Junta Directiva este reglamento de régimen interno, sin perjuicio de que en esta o posteriores ocasiones, se amplíe, complemente o modifique su contenido, según aconsejen la experiencia y las sugerencias de los distintos miembros de esta Asociación.

Capitulo I:

1-1.La APSAR, constituida al amparo de la legislación vigente se regirá por los estatutos aprobados con fecha , por el presente reglamento de Régimen Interno y por todas aquellas normas que establezca la reglamentación que le sea de aplicación según leyes.

1-2. El presente reglamento desarrolla los contenidos expresados en los estatutos de la APSAR y en ningún caso podrá ir contra la filosofía y articulado de los citados estatutos.

1-3. Se establece como anagrama de la APSAR y como logotipo de la misma el actual. Los socios podrán usar dichos distintivos. Deberán hacerlo con diligencia y decoro.

Consta inicialmente de partes:

1.-Normativa para el ingreso de socios.

La solicitud de ingreso, deberá ser tratada en reunión de la Junta Directiva que deberá verificar la solicitud dando necesariamente un informe positivo o negativo.

La solicitud de ingreso deberá venir avalada por al menos dos socios de APSAR, integrará su Curriculum Vitae, y su situación profesional y administrativa. (según modelo que se adjunta. Anexo 1)

En caso de dar informe negativo se deberán especificar las causas y se valorará por la Junta Directiva si subsanadas estas, puede ser presentado para admisión a la Asamblea.

Podrán ser aceptadas las solicitudes de los MIR, pero estos no ostentarán la categoría de socio hasta tener el título de Especialidad en Anestesia-Reanimación y ser aceptada su solicitud por la Asamblea.

La cuota de ingreso será establecida por la Junta Directiva, y ratificada por la Asamblea general.

El socio que voluntariamente haya estado de baja y que vuelva a solicitar su ingreso, podrá optar bien por pagar la cuota de entrada o abonar las cuotas no devengadas durante el periodo que haya estado dado de baja en la Asociación.



A.P.S.A.R



Asociación Profesional Sevillana de Anestesiólogos Reanimadores

www.apsar.org.es

Los socios pueden ser de las siguientes clases:

Fundadores
Numerarios
Adheridos
De Honor
Honoríficos

Fundadores: aquellos que intervinieron en la constitución de la Asociación

Numerarios; son todos los socios que tengan el título de Especialista en Anestesiología-Reanimación. Sólo los socios numerarios tendrán voz y voto. El resto de los miembros tendrán voz en la Asamblea pero no voto.

Adheridos: son los socios que estén cursando el MIR. Están exentos de cuota.

De Honor: aquellos propuestos por la Junta Directiva ó por la Asamblea General, en base a los servicios prestados a los fines de la Asociación y sean ratificados por la Asamblea General.

Honoríficos: aquellos miembros, que habiendo llegado a la Jubilación Administrativa y dejado el ejercicio de la Anestesiología, deseen seguir perteneciendo a la Asociación. Deberán solicitarlo por escrito. Estarán exentos de la cuota.

2.-De la Junta Directiva:

Los cargos de la Junta Directiva se elegirán por cuatrienios. Excepcionalmente se podrán prorrogar por dos años, para ello será necesaria la aprobación en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria

Estará formada por:

Un Presidente

Un Presidente pasado: su función es la de asesorar al Presidente en el gobierno de la Asociación con voz y voto en la Junta Directiva.

Un Vicepresidente

Un Tesorero

Un Secretario

Un vocal por cada una de las Clínicas Representativas

Un vocal responsable de la página Web.

Uno de los miembros de la Junta Directiva, ostentará también el cargo de Administrador de ANRESE.

Ninguno de los miembros de la Junta Directiva podrá tomar decisiones propias, ni actuar en nombre de la Asociación sin previa deliberación de la Junta sobre las mismas.



A.P.S.A.R



Asociación Profesional Sevillana de Anestesiólogos Reanimadores

www.apsar.org.es

Todas las gestiones oficiales y particulares que se hagan en nombre de la Asociación, lo serán con el conocimiento o encargo de la Junta Directiva o de la Asamblea general y se realizarán utilizando el nombre del cargo que se ostenta en la Junta Directiva.

Se nombrará una secretaria o administrativo para que realice las labores propias de su cometido (se encargará de todas las tareas administrativas de la Asociación y estará a disposición de todos los socios de Apsar en Horario que se determine o bien a través de la pagina web.), se hará mediante la contratación de servicios o de asesoramiento y nunca se entenderá como una relación laboral. Este cargo será remunerado según acuerdo de la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá también nombrar un “gestor” para que realice las negociaciones ante las Compañías, igualmente se hará mediante la contratación de servicios o de asesoramiento y nunca se entenderá como una relación laboral. Este cargo será remunerado según acuerdo de la Junta Directiva.

La Junta Directiva se reunirá el primer miércoles de cada Trimestre. Será válida con la asistencia de 1/3 de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentren el Presidente y/o el Presidente pasado. Se realizará en cada reunión la convocatoria del Trimestre siguiente.

3. Creación de comisiones

La Junta Directiva podrá nombrar comisiones, cuando así se requiera para atender cuestiones concretas. La duración y el número de socios que formaran parte de la comisión será determinado por la Junta Directiva. Las comisiones deberán ser ratificadas por la Asamblea General. La duración del mandato de la comisión coincidirá con el de la Junta Directiva.

4. Convocatoria de Asambleas

Las Asambleas será comunicadas a los socios mediante e-mail y/o mensajes en el teléfono móvil de cada socio al menos con 7 días antes de la celebración de la misma.

La convocatoria así como el orden del día estará en la página de apsar.org.es desde el día del anuncio. Se establece como sitio habitual de celebración de las Asambleas el Real e Ilustre Colegio de Medicos de Sevilla, la Junta podrá designar cualquier otro lugar que considere adecuado, para ello lo hará constar en la convocatoria de la Asamblea correspondiente.



A.P.S.A.R



Asociación Profesional Sevillana de Anestesiólogos Reanimadores

www.apsar.org.es

Sr. Presidente de la A.P.S.A.R.

D.....DNI..... N°

Cdo.....Domiciliado en

Tfno:.....Tfno móvil..... email.....

Título de Medicina y Cirugía por la Universidad de.....Año.....

Título de Especialista en Anestesiología y Reanimación.....

Trabaja en la Sanidad Pública (Hospital y cargo).....

Trabaja en la Sanidad Privada (Clínicas).....

Situación administrativa: Cobra Exclusividad.....

Ruega su inscripción en la APSAR, comprometiéndose a cumplir sus estatutos y al pago de las cuotas que se determinen.

Socios de APSAR que avalan al candidato (al menos son necesarios dos socios)

Nombre y Firma

Sevilla a.....de.....de.....

Sr. Director del Banco ó Caja
Sucursal

Por la presente le ruego carguen en mi C/C ó Libreta cuyo nº figura a continuación y hasta nueva orden, las cantidades que le sean presentadas a mi nombre por la Asociación Profesional Sevillana de Anestesiólogos Reanimadores.

Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta
□ □ □ □	□ □ □ □	□ □	□ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □



A.P.S.A.R



Asociación Profesional Sevillana de Anestesiólogos Reanimadores

www.apsar.org.es

Sevilla ade.....de.....

Fdo: D.....NIF.....